



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
 Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	Hora	09:30	AM	☒	PM	
-------	--------------------------------	------	-------	----	-------------------------------------	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	1	0	0	0	6	8
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año				Consecutivo				

SUJETOS PROCESALES	
Demandante	JOSÉ NELSON GIRALDO VÁSQUEZ (FALLECIDO) MARTHA CECILIA PAREJA DE GIRALDO
Apoderado	ANDRES FERNANDO RIOS GAVIRIA
Demandado	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Demandado	COLPENSIONES
Demandado	AFP COLFONDOS
Demandado	

1. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE	
Declarante	NO APLICA

2. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS - DEMANDANTE
Reitera los hechos y pretensiones de la demanda.

ALEGATOS – DEMANDADAS Y VINCULADAS
Reitera los hechos y excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda.

1. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN
En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen otras pruebas para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

2. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

RESUELVE
El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
RESUELVE
PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de Inexistencia de la obligación demandada propuesta por COLPENSIONES, la de inexistencia de perjuicios en favor de Colfondos y de oficio la de Inexistencia

de la obligación y falta de causa en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y de la AFP COLFONDOS y la de inexistencia de la obligación propuesta por el demandante respecto de la demandada de reconvención presentada por COLFONDOS por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: En consecuencia, se absuelve a la AFP COLFONDOS, a COLPENSIONES y a la vinculado MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por el señor **JOSÉ NELSON GIRALDO VÁSQUEZ fallecido**.

TERCERO: Se **CONDENA** en costas al demandante, fijando el despacho como agencias en derecho la suma de **\$300.000; 100.000** a favor de cada una de las codemandadas y vinculada

CUARTO: Si el presente fallo no fuere apelado, por haber resultado adverso a los intereses del afiliado - pensionado en virtud de lo que dispone el artículo 69 del CPTSS, se remitirá el expediente y la grabación a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta

3. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE
Apoderada de la demandante no presenta recurso.
RECURSOS - DEMANDADA
Apoderadas y apoderado de COLPENSIONES, COLFONDOS, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, no interpone recurso
DECISIÓN
Se ordena la remisión del expediente y el enlace de la grabación a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia respecto del grado jurisdiccional de consulta
No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN .

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21879faf15c6ce57b61dd1c5db5ef6e0567b6a612bf1873df22598e179b72690**
Documento generado en 13/12/2022 02:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>